



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día tres de junio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0130**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de _____ identificado con el DUI número _____ en la que solicita:

“Quería sacar el pasaporte a mi bebe de 9 meses, me dicen que tengo que llevar fotos de él? Tengo que llevarlo o solo puedo ir el papá y yo? “.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Migración y Extranjería, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es 9 Calle Poniente y 15 Av. Norte, Centro de Gobierno San Salvador, Puede contactar al Oficial de Información Licda. Irma Elizabeth Romano al teléfono 2213-7777 o al correo oir.dgme@seguridad.gob.sv.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

